Señor(a)
LUIS FELIPE MONSALVE LÓPEZ
Supervisor
Secretaría de Educación

La suscrita SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo con las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-12-09-0024-26**
Unidad ejecutora:	**Secretaría de Educación**
Modalidad Contractual y Causal:	**Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**
Contratista[1]:	**TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S**
Identificación:	**NIT 900.687.974-1**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN EL DOMINIO DE UNA SEGUNDA LENGUA: INGLÉS, EN LOS NIVELES DEL MARCO COMÚN EUROPEO COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA.**

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Valor:	**$ 660.000.000 IVA EXCLUIDO**
Plazo:	**El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 317 días calendario EQUIVALENTES A 37 SEMANAS LECTIVAS ESCOLARES y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.**

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **LUIS FELIPE MONSALVE LÓPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.036.641.404, adscrito a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación

LUIS FELIPE MONSALVE LOPÉZ
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.